

**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)
DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Aprobado por la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad en sesión ordinaria el día 22 de noviembre de 2017. Aprobado por la Comisión Académica y de Calidad en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2021

Aprobado por Junta de Centro en sesión ordinaria el día 29 de noviembre de 2017 y en sesión ordinaria el día 15 de diciembre de 2021.



PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12, sobre directrices para el diseño de títulos de Graduado, que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de fin de Grado -en adelante TFG-, que tendrá entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga aprobó, en sesión celebrada el 25 de julio de 2017, un nuevo Reglamento de Trabajo de Fin de Grado de la Universidad de Málaga, sustituyendo al aprobado por dicho órgano el 23 de enero de 2013, con el fin de adecuar la normativa a las necesidades y especificidades de las distintas titulaciones impartidas en la Universidad de Málaga.

Asimismo, las memorias de verificación de los títulos de Grado en Comunicación Audiovisual, Periodismo, y Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad de Málaga, recogen como obligatoria la realización y superación por parte de los y las estudiantes de un TFG por valor de 6 créditos.

Para dar cumplimiento a todo lo expuesto, se elabora una nueva normativa cuyo objetivo es, en primer lugar, establecer las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa y evaluación, así como la regulación administrativa del TFG de las titulaciones de Comunicación Audiovisual, Periodismo, y Publicidad y Relaciones Públicas impartidas en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga, y, en segundo lugar, adecuarla a la nueva normativa emanada de los órganos de gobierno de la Universidad de Málaga.

El contenido de este Reglamento se ajustará a las reglamentaciones de la Universidad de Málaga que estén en vigor y que se refieran, entre otras, a la permanencia, al reglamento de evaluación, al reconocimiento de créditos, y a la movilidad del alumnado.



Artículo 1. OBJETIVO Y MODALIDADES DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)

Los planes de estudio de los Títulos de Grado de Comunicación Audiovisual, Periodismo, y Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad de Málaga, establecen el TFG como materia obligatoria, de 6 créditos ECTS, incluida en la planificación del segundo semestre del cuarto curso de las citadas titulaciones.

El TFG está orientado, en todas ellas, a la adquisición y demostración de las competencias generales definidas para cada titulación, y de aquellas competencias concretas recogidas en la ficha descriptiva del citado módulo, en la Memoria de Verificación de cada uno de los títulos.

El TFG ha de cubrir una función formativa doble. Por una parte, debe desarrollar competencias de carácter específico, en tanto que se trata de un trabajo de índole científica, técnica, o humanística, para resolver, describir, o analizar un problema concreto, o para realizar una tarea o procedimiento, o una obra artística. Por otra parte, debe potenciar competencias transversales relacionadas con la expresión oral y escrita, con la búsqueda e interpretación de documentación, con la gestión y organización de actividades autónomas, con la capacidad de reflexión, y con la toma de decisiones, entre otras.

El TFG consiste en un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor o tutora, quien dinamizará y facilitará el proceso de aprendizaje.

El TFG debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el o la estudiante para superar otras materias de la correspondiente titulación, o en otras titulaciones previamente cursadas en la Universidad de Málaga, o en otras universidades.

De manera genérica, estos trabajos podrán ajustarse a alguna de las siguientes características:

- Trabajos empíricos.
- Proyectos de diseño y/o fabricación o artísticos.
- Estudios técnicos, organizativos y económicos.
- Análisis y resolución de casos prácticos reales.
- Otros trabajos, no ajustados a los tipos anteriores, que correspondan a la oferta plasmada en las Guías Docentes propuestas por los Departamentos adscritos a la materia del TFG y aprobadas por la comisión con competencias en materia de ordenación académica y la Junta de Centro, o a la iniciativa del propio alumnado, siempre que cuente en este último caso con la respectiva autorización del órgano encargado de aprobarlo.

Este Reglamento permitirá, en todo caso, optar entre dos modalidades de TFG, en función de que vayan a ser realizados por un/a único/a estudiante (TFG individual) o por un grupo de estudiantes (TFG grupal).



- La modalidad de TFG individual se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado por un/a único/a estudiante.
- La modalidad de TFG grupal se refiere a un TFG que versará sobre una misma temática, realizado por un grupo de estudiantes siempre que las características del trabajo así lo demande. No obstante, en esta modalidad cada estudiante deberá presentar y defender, de forma individualizada, el trabajo que a su vez haya desarrollado de manera autónoma dentro del TFG grupal.

El tamaño de los grupos en la modalidad de TFG grupal será de hasta 4 estudiantes pertenecientes a la misma titulación de Grado (Comunicación Audiovisual, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas).

En el caso de modalidad de TFG grupal de carácter interdisciplinar, el Centro aplicará la normativa de rango superior vigente.

Artículo 2. SOBRE LAS TUTORAS Y TUTORES ACADÉMICOS Y EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE TUTOR/A Y LÍNEA TEMÁTICA DEL TFG

2.1. Sobre los tutores/as académicos

Los/as tutores/as serán profesorado con dedicación a tiempo completo o parcial, de las respectivas áreas de conocimiento a las que estén adscritas las asignaturas del TFG en los respectivos títulos de Grado. En el supuesto de profesorado con dedicación a tiempo parcial, su relación contractual con la Universidad de Málaga no podrá ser inferior a un curso académico.

El profesorado contratado a tiempo parcial cuya relación contractual con la Universidad de Málaga sea inferior a un curso académico, el personal investigador en formación, los/as ayudantes y el personal investigador contratado con obligaciones docentes en sus contratos, podrán ejercer la cotutoría de los TFG, siempre que el trabajo cuente con un/a tutor/a. Cada TFG podrá contar como máximo con un/a tutor/a y un/a cotutor/a. En este supuesto, el acuerdo académico deberá contener el consentimiento del o la estudiante, y del o la tutor/a principal de hacerse cargo íntegramente de la tutorización en caso de cese en el contrato del o de la cotutor/a.

El trabajo podrá ser cotutelado por profesorado de la Universidad de Málaga perteneciente a un área no adscrita a la asignatura TFG, o por un miembro de instituciones, organismos o empresas distintos de la Universidad de Málaga, siempre que figure una tutoría académica del área correspondiente.

Serán funciones de la tutoría académica:

- Establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFG.

- Orientar al alumnado en su desarrollo y velar por el cumplimiento de los objetivos.
- Llevar a cabo un mínimo de 4 horas presenciales de actividades formativas. Estas actividades formativas se especificarán en la Guía Docente de la asignatura y se planificarán en su cronograma.
- Evaluar el Trabajo Fin de Grado que haya tutorizado y/o cotutorizado.
- Formar parte de los tribunales evaluadores que se conformen.
- Cualquier otra función que reglamentariamente se le asignen.

El profesorado que ejerza como tutor o tutora en cada curso académico será propuesto por los Departamentos de las áreas correspondientes a cada titulación de Grado en el proceso de asignación de docencia establecido en el POD, con el número necesario de tutores/as para garantizar una oferta amplia y la dirección del TFG a todos los y las estudiantes matriculados en el curso en cada titulación. En el listado de posibles tutores/as de cada titulación deberán aparecer un mínimo de 2 y un máximo de 4 líneas temáticas de TFG asociadas a cada uno de ellos. A este respecto, una vez aprobado estos listados por los Consejos de los Departamentos de Comunicación Audiovisual y Publicidad, y de Periodismo para las respectivas titulaciones, se harán llegar a la Coordinación de TFG o en su defecto al Decanato del Centro, para su posterior aprobación en la comisión con competencias en materia de ordenación académica y definitiva aprobación por Junta de Centro.

Asimismo los Departamentos, a través de las propuestas de Guía Docente que presentará el/la Coordinador/a de TFG de cada titulación anualmente, detallarán para su aprobación las características formales, objetivos, rúbricas y modalidades de los TFG en las respectivas titulaciones, ajustándose a lo indicado en este Reglamento y en las respectivas Memorias de Verificación de los Títulos de Grado.

El Decanato velará porque la designación de profesorado tutor/a por parte de las áreas adscritas sea suficiente para atender las previsiones del alumnado matriculado en la asignatura TFG en cada titulación para el siguiente curso académico. En caso de necesidad, el Decanato instará a los Departamentos a que propongan nuevo profesorado que tenga docencia en el Grado para que asuma las tareas de tutorización. A este respecto, todo el profesorado con docencia en los diferentes Grados tendrá la obligación de actuar como posible tutor/a de los TFG enmarcados en las titulaciones en las que impartan docencia, si se considerara necesario.

Se establece que para un mismo curso académico, un/una profesor/a tutor/a podrá dirigir como tutor/a único/a los TFG de hasta un máximo de 6 estudiantes (ya sea en modalidad TFG individual o TFG grupal). Para este cómputo se entenderá que dos TFG cotutelados equivaldrán a un TFG dirigido de manera individual por un/una tutor/a. En el caso del profesorado que sólo pueda ser cotutor, podrá participar en la cotutorización de los TFG de hasta un máximo de 4 estudiantes.

El desarrollo de los TFG incluirá actividades formativas de orientación y de apoyo a través de tutorías con los/as tutores/as y cotutores/as con un mínimo de



presencialidad de 4 horas para cada estudiante (de forma individual o grupal).

2.2. Sobre el procedimiento de asignación de tutoría y línea temática del TFG

Toda la información relativa a este punto del TFG, así como los plazos en que se llevarán a cabo, se harán públicas en la web del Centro y en la Sala de Estudiantes del Campus Virtual, avisando al alumnado previamente al inicio de cada una de ellas.

Una vez aprobada la oferta de tutores/as y líneas temáticas para cada titulación y curso académico, el proceso de asignación de temas y tutores/as al alumnado matriculado se realizará, de manera ordinaria, en dos fases:

A) Primera Fase

En la primera fase, el alumnado que desee proponer un tema para su TFG, deberá contar con el visto bueno del profesorado que quiera tener como tutor/a. Asimismo, el profesorado que lo desee podrá proponer a un/a estudiante concreto/a como adjudicatario/a de una de sus líneas o temas propuestos.

Tanto si el tema ha sido propuesto por el profesorado como por el alumnado, el/la estudiante será el/la responsable de presentar una solicitud de acuerdo firmada por ambos, estudiante y tutor/a, que incluirá el título del TFG y los objetivos. El/la Coordinador/a de la asignatura TFG de su respectiva titulación resolverá las solicitudes que cumplan los requisitos e informará de aquellas que no lo hagan.

B) Segunda Fase

Una vez concluida la primera fase de acuerdos entre tutores/as y estudiantes, en esta segunda fase participará el alumnado que no haya resultado adjudicatario de tutorización. En primer lugar se hará pública una lista de los temas y tutores/as disponibles. Asimismo se publicará una lista ordenada del alumnado participante, teniendo para ello en cuenta la media del expediente académico del alumnado en las asignaturas cursadas hasta el curso inmediatamente anterior a la matrícula en el TFG.

El/la estudiante deberá, a continuación, presentar una solicitud en la que especifique, por orden de preferencia, los trabajos que desea realizar de entre los/as tutores/as y líneas de trabajo ofrecidos. Las solicitudes presentadas en esta segunda fase se resolverán por estricto orden de mérito, atendiendo para ello a la nota media del expediente académico.

El Centro programará, el calendario académico de TFG, que se publicará a principios de cada curso académico, los plazos de solicitud de cada una de las fases, siendo



imprescindible atenderse a ellos a la hora de solicitar la tutela y la asignación de un tema de TFG.

Para el alumnado procedente de ampliación de matrícula se abrirá un proceso especial o extraordinario en el que tendrá la opción de proponer acuerdos de tutorización de TFG y selección de tema, siempre que cuente con el aval de un/a profesor/a tutor/a con capacidad disponible, o bien de solicitar líneas temáticas aún no asignadas por orden de preferencia.

Las líneas temáticas o los/as tutores/as con posibilidad de dirigir más trabajos que no hayan cubierto la asignación en la segunda fase pasarán a constituir una bolsa de posibles tutores/as y líneas de TFG. Esta bolsa servirá a la Coordinación del TFG del respectivo título para proponer la asignación de tutores/as y líneas temáticas al alumnado que por diversos motivos no dispongan de tema para su TFG, entre otros:

- No haber sido adjudicatarios de trabajos en las fases previas.
- Alumnado procedente de ampliación de matrícula.
- Alumnado que haya solicitado la desvinculación de un tema y tutor/a, siempre que cuenten con el visto bueno de los/as tutores/as inicialmente asignados.

Para todo este proceso se procurará maximizar el número de profesores/as tutores/as con asignación de alumnos/as y equilibrar, en la medida de lo posible, el número de temas asignados a cada tutor/a.

En caso de necesidad, cuando el número de tutores/as y temas o líneas ofrecidos no sea suficiente para satisfacer la totalidad de tutorización del alumnado matriculados en la asignatura, el Decanato instará a los Departamentos concernidos a que faciliten el nombre de nuevos/as tutores/as de entre el resto de profesorado con docencia en el Grado y que no hayan sido previamente designados/as como posibles tutores/as, así como a que ofrezcan temas y líneas adicionales para cubrir las necesidades de asignación. Asimismo, excepcionalmente, el Decanato podrá autorizar a los/as tutores/as para sobrepasar el límite máximo de 6 TFG de estudiantes por tutor/a.

La adjudicación de un tema de TFG y de un/a tutor/a académico/a tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realice. Para su continuidad durante el curso académico siguiente, será necesario que el alumnado presente en la Secretaría del centro una petición motivada de la continuidad de dicha adjudicación, que habrá de llevar el visto bueno del tutor o tutora. Esta renovación de la tutorización no computará a efectos del límite de TFG que podrá asumir el profesorado cada curso académico.

Antes del 1 de marzo del correspondiente curso académico, el/la estudiante y el/la tutor/a podrán solicitar de mutuo acuerdo la desvinculación del acuerdo de tutorización y del TFG previsto. Dicha solicitud se realizará mediante un escrito dirigido a la Coordinación de la asignatura de TFG de la respectiva titulación, quien concederá la anulación de dicho acuerdo, quedando el alumnado libre para solicitar otro/a tutor/a de entre los/as disponibles en la oferta académica y que cuente con



posibilidad de tutorización en dicho momento. Entre la asignación a un/a estudiante de un tema y tutor/a y la defensa del TFG deberá transcurrir un periodo no inferior a dos meses.

La comisión con competencias en materia de ordenación académica aprobará la propuesta de asignación definitiva a los/as estudiantes de los/as tutores/as y temas de la asignatura TFG propuesta por el/la Coordinador/a de TFG de cada título. Asimismo, esta comisión será la encargada, en última instancia, de resolver cualquier posible reclamación que se presente relativa al procedimiento de asignación de tutela de los TFG o de la aplicación de esta normativa.

Artículo 3. SOBRE LA MATRÍCULA, MEMORIA, DEFENSA, TRIBUNAL DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TFG

3.1 Requisitos de matriculación y defensa del TFG

La matriculación en la asignatura del TFG sólo podrán realizarse por parte de un/a estudiante cuando haya superado al menos, el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios en el que se encuentre matriculado/a:

- Para el Título de Grado de Comunicación Audiovisual deberá haber superado un mínimo de 168 créditos ECTS.
- Para el Título de Grado de Periodismo deberá haber superado un mínimo de 168 créditos ECTS.
- Para el Título de Grado de Publicidad y Relaciones Públicas deberá haber superado un mínimo de 168 créditos ECTS.

Para la defensa del TFG, el/la estudiante deberá tener superados, al menos, el 80% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación en la cual se encuentra matriculado/a, este requisito deberá cumplirlo con anterioridad al plazo de presentación del TFG, establecido en el correspondiente calendario de TFG:

- Para el Título de Grado de Comunicación Audiovisual deberá haber superado un mínimo de 192 créditos ECTS.
- Para el Título de Grado de Periodismo deberá haber superado un mínimo de 192 créditos ECTS.
- Para el Título de Grado de Publicidad y Relaciones Públicas deberá haber superado un mínimo de 192 créditos ECTS.

3.2. Memoria del TFG

Con independencia de las características específicas del TFG realizado, será obligatoria la entrega de una memoria para proceder a la defensa del TFG. La memoria del TFG contendrá, entre otros, la información referente a los apartados de:

- Título.
- Resumen.
- Palabras clave.
- Introducción.
- Desarrollo o método.
- Resultados.
- Conclusiones.
- Referencias.

Las Guías docentes de los respectivos títulos detallarán las características de estas memorias (en función de que sean trabajos empíricos, proyectos de diseño o artísticos, estudios técnicos, organizativos y económicos, etc.) así como las correspondientes rúbricas. Estas Guías serán propuestas por los Departamentos y el/la Coordinador/a de TFG, y aprobadas por la comisión con competencias en materia de ordenación académica y la Junta de Centro. En todo caso deberá siempre contemplarse la obligatoriedad inexcusable de presentar esta memoria para la defensa del TFG.

La memoria de prácticas externas no podrá ser utilizada como memoria de TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas. La realización de esta memoria así como la defensa del TFG deberán realizarse en lengua española.

3.3. Defensa del TFG

Para la defensa del TFG, se establecerán, con carácter general, para cada curso académico, las convocatorias oficiales establecidas en la normativa vigente de rango superior.

En cualquier caso el Centro garantizará que los/as estudiantes puedan defender su TFG, si cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3.1, en la misma convocatoria en la que se presentan a la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar los estudios del Grado en cuestión.

Para cada convocatoria oficial habrá un plazo estipulado, que vendrá determinado en el correspondiente calendario académico de TFG, que se publicará a principios de cada curso académico, en el que el/a estudiante deberá, para poder ser evaluado por el/la tutor/a y el tribunal, presentar, a través de la aplicación informática office 365 su Trabajo Fin de Grado. Finalizado el plazo de presentación del TFG, la secretaría comprobará que el/la estudiante reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1



para la lectura/defensa de su TFG, remitiendo la documentación aportada por el/la estudiante a su tutor/a. En el supuesto que el/la estudiante no reúna dichos requisitos, la secretaría lo comunicará al tutor/a, al coordinador/a de TFG y a el/la estudiante. El TFG se considerará como no presentado, el/la estudiante podrá volver a presentarlo en la convocatoria en la que reúna los requisitos establecidos en el presente artículo, teniendo que formalizar una nueva matrícula en caso necesario.

De manera paralela, el/la tutor/a o el/la tutor/a y el/la cotutor/a en el supuesto de trabajos cotutorizados, deberán comunicar a el/la estudiante, al Coordinador/a de TFG y a la Secretaría del Centro, las fechas, dentro del plazo de evaluación establecido en el calendario de TFG, en el que tendrá lugar el acto de defensa de cada uno de los TFG tutorizados y/o cotutorizados.

3.4 Evaluación y calificación

Los TFG serán evaluados por el/la tutor/a asignado a el/la estudiante o por el/la tutor/a y el/la cotutor/a en el supuesto de trabajos cotutorizados, a partir de la memoria presentada y de la defensa, que de ella haga el/la estudiante. Los/as tutores/as aplicarán los criterios y procedimientos de evaluación que se establecen en esta normativa y que serán conocidos por los/as estudiantes. Para la evaluación del TFG, el/la tutor/a académico/a deberá tener presente la relación directa del TFG con las competencias generales y específicas de la titulación. A la hora de establecer la calificación deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes apartados, cuyo valor porcentual deberá ser especificado en la Guía Docente dentro de la correspondiente rúbrica de la asignatura:

Aspectos formales de la memoria:

- Adecuación a las especificaciones y normas de estilo.
- Correcta especificación de la bibliografía.
- Redacción y ausencia de errores.

Calidad del trabajo:

- Originalidad y complejidad.
- Nivel de objetivos alcanzados.
- Metodología empleada.
- Soporte de las conclusiones.
- Uso adecuado de las referencias bibliográficas.

Calidad de la defensa:

- Claridad de la exposición.
- Capacidad de síntesis.
- Respuesta a las cuestiones planteadas por el evaluador o los evaluadores.

Finalizada la evaluación, el/la tutor/a y el/la tutor/a y el/la cotutor/a, en su caso, cumplimentarán la rúbrica de evaluación que deberá recoger la calificación otorgada a el/la estudiante. Dicha rúbrica deberá ser firmada por el/la tutor/a y el/la cotutor/a y



entregada, en el plazo establecido en el calendario académico de TFG, en la Secretaría del Centro.

La calificación máxima que podrá otorgar el/la tutor/a o el/la tutor/a y el/la cotutor/a en su caso, es de 9 (sobresaliente). Cuando un/a estudiante obtenga esta calificación, los/as tutores/as podrán proponer la evaluación por parte de un tribunal para que pueda obtener una calificación superior a 9. La propuesta podrán realizarla ambos/as tutores/as (en el caso de cotutorización) o el/la tutor/a (en el caso de tutorización individual), y deberá contar con la autorización del/la estudiante que accede a someterse a una nueva evaluación otorgada por un tribunal. Dicha propuesta y conformidad deberán ser presentadas en la Secretaría dentro del plazo establecido, recibida la propuesta, la Secretaría lo remitirá a través de la aplicación informática office 365 al Tribunal Evaluador. A excepción de los TFG propuestos para su defensa ante un tribunal, la calificación definitiva del TFG será la nota otorgada por el/la tutor/a.

Para la defensa y evaluación de los TFG con opción a una nota superior a 9 se deberán constituir los correspondientes Tribunales de Evaluación diferenciados para cada una de las titulaciones de Grado impartidas en el Centro. Cada Tribunal evaluador podrá evaluar un máximo de 10 TFG, el/la tutor/a o el/la tutor/a y el/la cotutor/a, en su caso, de un TFG no podrán formar parte del Tribunal evaluador, siendo sustituidos por el miembro suplente o el/la coordinador/a de TFG. El tribunal evaluará a partir de la memoria entregada por los/as tutores/as y del nuevo acto de defensa del/la estudiante ante el tribunal, aplicando los criterios establecidos en esta normativa, que son conocidos por los/as estudiantes y que quedan reflejados en la correspondiente rúbrica de la guía docente.

La defensa del TFG será realizada de forma individual y presencial y en acto público. La exposición se limitará a 10 minutos. Posteriormente, el Tribunal formulará las preguntas u objeciones que estime oportunas. Concluida la defensa, el Tribunal emitirá la correspondiente rúbrica acompañada de un informe de justificación y lo trasladará al Coordinador/a de TFG y/o a la Secretaría del Centro. La calificación final de los TFG, sometidos a una nueva evaluación por parte de un tribunal, que podrá estar comprendida en el intervalo de cero y matrícula de honor, será la otorgada por éste, siempre que la misma sea igual o superior a la otorgada por el/la tutor/a; en caso contrario, la calificación final será la otorgada por los/as tutores/as.

Cada uno de estos tres tribunales estará formado por tres profesores/as, con sus respectivos suplentes, entre los que se designará una presidencia y una secretaria. La propuesta de los tribunales será aprobada anualmente por los respectivos Consejos de Departamento, y será elevada a la comisión con competencias en materia de ordenación académica para su aprobación definitiva. La aprobación de estos tribunales deberá realizarse en todo caso con posterioridad a todas las fases del procedimiento ordinario de asignación de tutores/as de TFG.

Para la elección de la presidencia y de la secretaria de cada Tribunal de Evaluación se utilizarán los criterios recogidos en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga. El/la profesor/a de mayor categoría, antigüedad y edad, por



este orden, actuará como presidente/a, y el/la de menor categoría, antigüedad y edad, por este orden, como secretario/a.

Los Tribunales de Evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa.

Las calificaciones otorgadas al TFG serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura del TFG que irá firmada por el/la Coordinador/a de TFG de la titulación.

El/la estudiante, que haya sido evaluado por los/as tutores/as o por los/as tutores/as y el tribunal, podrá recurrir su calificación final del TFG ante la comisión con competencias en materia de ordenación académica.

La Facultad de Ciencias de la Comunicación podrá establecer premios a los mejores TFG de cada promoción. Estos premios podrán ser otorgados también por instituciones externas a la Universidad de Málaga. En el caso de establecerse dichos premios, la Junta de Centro elaborará el procedimiento para optar a los mismos y garantizar la adecuada difusión entre los/as estudiantes.

Artículo 4. SOBRE LA ORGANIZACIÓN DOCENTE DE LOS TFG

La organización y desarrollo de lo contemplado en esta normativa afecta a distintos órganos y cargos académicos del Centro. A continuación se detallan las competencias que en principio tendrán algunas de ellas en lo concerniente a los TFG, sin perjuicio de otras recogidas en esta normativa, como las referidas a los Departamentos o a la Junta de Centro.

4.1. Coordinadores/as de la asignatura TFG

El Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga determina que, para cada curso académico, se designará entre el profesorado con dedicación permanente un/a Coordinador/a de la asignatura TFG, pudiendo haber más de uno/a en las titulaciones con un elevado número de estudiantes.

En la Facultad de Ciencias de la Comunicación se designarán 3 coordinadores/as para cada año académico, correspondiendo un/a coordinador/a de TFG para cada uno de los tres Títulos de Grado impartidos. La designación de estos/as coordinadores/as, que deberá ser profesorado con docencia en el respectivo título, se realizará según lo establecido para cada curso académico, en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga (POD) o en cualquier otra normativa superior de la Universidad de Málaga que tenga competencias a estos efectos. Será función del coordinador/a de TFG de cada titulación garantizar que la planificación, desarrollo y evaluación de los mismos se ajusten a las prescripciones del plan de estudios correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las distintas memorias de verificación, a lo recogido en el Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga y en este Reglamento, así como a los criterios de evaluación



que se marquen en las rúbricas de las correspondientes Guías Docentes de la asignatura de TFG para cada curso académico. Para estas tareas la coordinación de TFG del Centro contará con el asesoramiento y las indicaciones del respectivo Coordinador/a de la Titulación, para garantizar una planificación efectiva de lo dispuesto en esta normativa y en las Memorias de Verificación de cada título.

El cómputo de la participación académica de las tareas de coordinación de la asignatura TFG se atenderá a lo dispuesto en el correspondiente Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga.

4.2. La Comisión de TFG

Con el fin de garantizar la mejor organización y gestión de los procesos de asignación de tutores/as y temas, así como de las solicitudes de los/as estudiantes y del profesorado y, en general, de toda la gestión de los TFG se conformará una Comisión de Trabajo Fin de Grado, que estará compuesta por:

- El/la Decano/a, o Vicedecano/a en quien delegue.
- El/la Jefe/a de Secretaría.
- Los/as Coordinadores/as de los Títulos de Comunicación Audiovisual, Periodismo y Publicidad y Relaciones Públicas.
- Los/as Coordinadores/as de los TFG de los Títulos de Comunicación Audiovisual, Periodismo y Publicidad y Relaciones Públicas.

Esta Comisión se encargará de velar por el cumplimiento de lo establecido en esta normativa y, particularmente, de resolver las solicitudes de asignación de tutores/as y líneas, acuerdos, renunciaciones o prórrogas. Los/as coordinadores/as de TFG presentarán las propuestas de resolución, que serán resueltas en el seno de esta Comisión. Una vez aprobadas, se informará de los acuerdos alcanzados a la comisión con competencias en materia de ordenación académica-.

4.3. Funciones de la comisión con competencias en materia de ordenación académica del centro en lo relativo a TFGs

La comisión con competencias en materia de ordenación académica del Centro tendrá, en el ámbito de los TFG, las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de este Reglamento.
- Aprobar la Guía Docente del TFG.
- Elevar a la Junta de Centro:
 - La propuesta definitiva de la relación de los/as tutores/as y líneas temáticas de los TFG que se ofrecerán a los/as estudiantes, a partir de las propuestas enviadas previamente por los Departamentos de Comunicación Audiovisual y Publicidad y de Periodismo, recabadas por el/la Coordinador/a de TFG.



- La relación de profesores/as que formarán parte de los Tribunales de evaluación para cada titulación, a partir de las propuestas enviadas previamente por los Departamentos de Comunicación Audiovisual y Publicidad y de Periodismo, recabadas por el/la Coordinador/a de TFG.
- Los criterios de asignación de tutores/as y temas a los/as estudiantes.
- Regular la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.

El/la Coordinador/a de la asignatura TFG asistirá a las reuniones de la comisión con competencias en materia de ordenación académica donde se traten temas relacionados con el TFG.

Artículo 5. REGISTRO, CUSTODIA Y DIFUSIÓN DEL TFG

El ejemplar en soporte digital se custodiará en la Secretaría del Centro hasta el fin del período de reclamaciones o recursos previstos en la normativa de la Universidad de Málaga.

El centro dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática, que mantendrá con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del TFG.
- Resumen (tal y como aparece en la memoria).
- Datos del /de la estudiante.
- Datos del /de la tutor/a y, en su caso, del /de la cotutor/a o colaborador/a externo.
- Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
- Fecha de defensa.
- Calificación obtenida.
- Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.
- Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.

Sin perjuicio de la gestión administrativa de la base de datos en los términos que el/la Decano/a disponga, el/la Secretario/a del Centro será el/la encargado/a del mantenimiento de la mencionada base de datos.

En la normativa de los centros se indicará qué campos de la base de datos se hacen públicos (al menos el título del TFG y el resumen) y establecerá el procedimiento para que los/as estudiantes y el profesorado del Centro puedan consultarla.

Todos los campos anteriores serán de acceso público. Además se podrá incluir en esa base de datos la memoria en formato PDF siempre que el SCI lo haga posible.



Transcurrido el periodo de reclamaciones, la copia digital podrá enviarse a la Biblioteca del Centro, previo consentimiento expreso del/la estudiante y su tutor/a, de los TFG que hayan obtenido la calificación de Sobresaliente, para facilitar así su depósito y consulta a través del Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga.

Los TFG se registrarán según lo recogido en la normativa general de la Universidad de Málaga en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los requisitos establecidos en los artículos 3.1 y 3.3 del presente reglamento referentes al número de créditos necesarios para la matriculación y lectura/defensa del TFG entrarán en vigor a partir del curso académico 2018-2019. A los estudiantes matriculados en el TFG en el presente curso académico 2017-2018 les seguirá siendo de aplicación los requisitos establecidos en la normativa aprobada por el Centro el 22 de mayo de 2013, modificada el 21 de julio de 2016 respecto a la matriculación y lectura/defensa del TFG.

DISPOSICIÓN FINAL

La entrada en vigor de esta normativa de Centro se producirá tras la aprobación de la misma por parte de la Comisión Académica y de Profesorado de la Universidad de Málaga (artículo 2.4 del Reglamento del TFG en la UMA).